

## Licenciatura en Musicoterapia

### Preguntas Frecuentes

#### **SOBRE ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DE INSCRIPCION**

##### **¿Qué diferencia existe entre Universidad y Facultad?**

Una Facultad es una unidad dependiente de la Universidad pero que conserva autonomía en su forma de gobierno. Las Facultades desarrollan la labor universitaria en sus respectivas especialidades con independencia técnica y docente. La Universidad es persona jurídica autónoma y autárquica integrada por las Facultades, colegios, institutos y otros organismos.

##### **¿Qué es una carrera?**

Es la organización de un cuerpo disciplinar a fin de lograr su abordaje y la transmisión de los conocimientos que le son propios de acuerdo a determinado perfil profesional. Puede referir a:

- Carreras de grado: son carreras de entre 5 y 6 años cuyo título final habilita el desempeño profesional y la realización de estudios de posgrado.
- Estudios de Posgrados: sólo pueden realizarse luego de tener un título de grado. Pueden ser: cursos, programas de actualización, carreras de especialización, maestrías y doctorados.

##### **¿Cuáles son las condiciones para inscribirme a la Facultad?**

- Tener aprobadas las 6 materias correspondientes al C.B.C.
- Entregar en Dirección De Alumnos 2 fotocopias del título secundario legalizadas en la Dirección de Títulos y Planes de la U.B.A.
- Entregar en Dirección. De Alumnos fotocopia de las 2 primeras hojas de tu D.N.I.
- Entregar en Dirección De Alumnos 2 fotos carnet.
- Si ya realizó el Examen de Salud Obligatorio presentar una fotocopia del comprobante, de lo contrario solicitar turno a la Dirección de Salud de la UBA Teléfono 4958-6642 (Hidalgo 1067).

##### **¿Dónde se cursa las Carrera?**

Sede Avellaneda: Eva Perón y Güemes (S/N), Avellaneda - Prov. de Buenos Aires.

#### **SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS**

[http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/musicoterapia/plan\\_de\\_estudios.JPG](http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/musicoterapia/plan_de_estudios.JPG)

### **¿Qué es el requisito de idioma extranjero?**

Es un requisito para obtener el título de grado que implica comprensión lecto-escrita de una publicación en los idiomas inglés o francés. Pueden rendirse libre o pueden cursarse (son dos módulos cuatrimestrales) luego de tener aprobadas la materia Musicoterapia I.

### **¿Cuáles son las condiciones para ser alumno regular ?**

- Haber realizado el Examen de Salud Obligatorio.
- Haber realizado el último Censo U.B.A.
- Realizar la rematriculación Anual Obligatoria
- Aprobar como mínimo 2 (dos) asignaturas cada dos años académicos.
- La cantidad de años en que se debe concluir la carrera no podrá exceder el doble de los años estipulados para cada Plan de estudios. En el caso de la Lic. En Psicología, el plazo máximo está estipulado en 10 años.
- No tener una cantidad de aplazos superior al 33% del total de asignaturas que integran el plan de estudios.

### **¿Qué sucede si no se cumple con alguna de las condiciones de regularidad?**

Se pierde la regularidad, y si se quiere continuar cursando la Carrera se debe iniciar el trámite de readmisión en Mesa de Entradas.

### **¿Qué es el calendario académico?**

Es el calendario por el cual se rigen las actividades académicas de la Facultad. Es aprobado cada año por el Consejo Directivo. Incluye fechas de inscripción, fechas de finales, inicio y finalización de los cuatrimestres, etc...

## **SOBRE EL INGRESO A LA LICENCIATURA EN MUSICOTERAPIA**

### **¿Qué es el examen musical?**

Para ser alumno regular de la Licenciatura en Musicoterapia, además de tener aprobado el C.B.C. correspondiente a dicha carrera, los ingresantes deberán aprobar el **Examen de Conocimientos Musicales**.

### **¿Cuándo se toma el Examen de Acreditación Musical?**

Dicho examen se toma durante los turnos de examen de Marzo, Julio y Diciembre, cuyas fechas están dispuestas por el calendario académico.

### **¿Debo hacer algún trámite para rendir el examen de conocimientos musicales?**

Para poder rendir dicho examen el interesado deberá realizar una apertura de legajos, en condición de **Aspirante**, en la facultad de Psicología en la sede Hipólito Yrigoyen 3242 CABA, en los períodos indicados en el calendario académico.

**¿Tengo que tener el C.B.C. aprobado para rendir el examen conocimientos musicales?**

No es requisito tener el C.B.C. aprobado, para rendir el examen de acreditación de conocimientos musicales.

**¿Qué es el Curso de Formación Musical?**

El Curso de Formación Musical, es una asignatura no obligatoria, que se dicta todos los cuatrimestres. El Aspirante a la Licenciatura en Musicoterapia, podrá optar por cursar dicha asignatura o rendir el examen de Acreditación de conocimientos musicales, para cumplir con el requisito de ingreso.

**SOBRE LAS INSCRIPCIONES**

**¿Cuáles son los criterios inscripción de las materias de la Licenciatura en Musicoterapia?**

Se puede inscribir hasta en las 5 materias correlativas del C.B.C

**¿Puedo comenzar la Carrera en el segundo cuatrimestre?**

Si, una vez que hayas finalizado el C.B.C

**¿Puedo inscribirme en la Carrera si adeudo sólo una materia del CBC?**

No, deben estar aprobadas las 6 materias del CBC

**SOBRE EL CURSADO DE MATERIAS**

**¿Cuánto tiempo hay para dar de baja una materia y cómo hacerlo?**

La materia a las que se inscribe y no vaya a cursar se deberá dar la baja durante un mes corrido desde el primer día de inscripciones. Dicho plazo estará establecido en el calendario académico cada cuatrimestre.

**¿Desaprobando un examen parcial, existe la posibilidad de recuperarlo?**

Sí, hay un recuperatorio por materia y en el caso de las materias anuales dos recuperatorios o dos fechas para cada parcial.

**¿Faltando a un examen parcial por enfermedad o porque se me superponía con otro examen, tengo la posibilidad de recuperarlo?**

Sí, presentando el certificado correspondiente, y teniendo la posibilidad de su posterior recuperación en caso de ser reprobado. (Res.CD N° 123/88 y 687/96)

**¿Si se desapueba un examen parcial, existe la posibilidad de revisión de examen?**

Sí, se debe solicitar a la cátedra para que revise tu examen el Jefe de Trabajos Prácticos correspondiente. Si continua la disconformidad se podrá solicitar que lo revisen los Profesores Adjuntos o el Titular.

### **¿Cuándo se rinden los finales?**

En las fechas establecidas para cada cuatrimestre según el calendario académico. Existen 5 llamados por año: en Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Diciembre.

### **¿Cuántas veces se puede desaprobado un final?**

Desde la fecha de regularización de la materia, y por el plazo dos años se podrá rendir el final. En éste punto hay que tener en cuenta que, si bien se podrá rendir tantas veces como el alumno lo considere hasta aprobarlo, acumulando el 33% de aplazos se perderá la regularidad en la Carrera.

### **¿Se pueden rendir materias en calidad de libre?**

**Si**, se pueden rendir en condición de Libre las materias. **No** se pueden rendir en condición de Libre las Prácticas Profesionales.

### **¿Cuándo vence la regularidad de una materia?**

Vence al cumplirse dos años de haberla regularizado.

### **¿Cómo, cuándo y dónde me inscribo a exámenes finales y libres?**

La inscripción se realiza por Sistema Académico según las fechas que indique el calendario académico.

### **¿Cuántas veces me puedo inscribir a una materia?**

Hasta un máximo de tres veces.

## **SOBRE TRAMITACION Y APROBACION DE LA TESINA DE LA LICENCIATURA EN MUSICOTERAPIA.**

### **¿Cuándo se debe iniciar el trámite para la aprobación del tema y del tutor de la tesina para la Licenciatura en Musicoterapia.?**

Se deberá iniciar dicho trámite, una vez aprobadas todas las materias obligatorias de la Licenciatura en Musicoterapia. El mismo deberá ser dirigido a la Coordinación de la Carrera mediante nota ingresada por mesa de entradas de la Facultad de Psicología, sede Hipólito Yrigoyen 3242 CABA.

### **¿Con cuanto tiempo se cuenta para la presentación de la tesina?**

El alumno dispondrá de un año, a partir de la aprobación de todas las actividades académicas obligatorias de la Licenciatura en Musicoterapia, para presentar la tesina. Este plazo podrá extenderse por un año siempre que la Coordinación, lo autorice por considerar justificadas las razones que fundamenten dicho pedido.

**¿Qué sucede si el alumno supera el segundo año de prórroga otorgado por la Coordinación para presentar la tesina?**

De darse este caso, el alumno deberá, solicitar una prórroga excepcional, que será tramitada ante el Consejo Superior de la Universidad de Buenos.

**¿Cuánto demora la corrección de la tesina?**

La tesina será evaluada en un plazo máximo de un cuatrimestre desde la presentación de la misma.

**¿Qué requisito se necesita para la presentación del tema y tutor y aprobación de la tesina?**

Haber aprobado todas las materias obligatorias del plan de estudios de la Licenciatura en Musicoterapia, ser alumno regular de la misma y haber cumplido con los plazos de presentación de la tesina.